



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2021-A-MPA/SG.

Anta, 09 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por Acuerdo de Concejo Ordinario N° 08-2020-CM-MPA/SG, se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGA TURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE, por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.

Que, el Alcalde de la comuna Provincial de Anta viajara a la ciudad de Lima a realizar coordinaciones del proyecto de Saneamiento de agua y desagüe en beneficio de la Provincia de Anta.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Sra. Yoni Hinojosa Tito, del 10 de junio al 11 de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. William Loaiza Ramos
ALCALDE